

DR. SIMÓN OMAR VALENZUELA DE LOS SANTOS  
ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO  
El Conde 407-2, Esq. Santos-Zona 1-Apt. 211-Tel. 527-2080  
Santo Domingo, República Dominicana

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

# "INMOBILIARIA MINAYA WILLMORE" S.A.

Capital Social Autorizado  
Capital Suscrito y Pagado

RD\$500,000.00

RD\$370,000.00

Para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 42 del Código de Comercio, se hace saber lo siguiente:

1) — Que en fecha 25 de noviembre del año 1989, ha quedado constituida de conformidad con las leyes, la sociedad "INMOBILIARIA MINAYA WILLMORE", S.A., con domicilio y asiento sociales el Apartamiento ED, Edificio No. 6 de la Avenida Malecón, de la ciudad de Samaná, República Dominicana, cuyos estatutos fueron suscritos por los fundadores el día 13 de noviembre del año 1989, mediante Acta Bajo Firma Privada.

2) — Que la declaración y pago de las Acciones han sido hechas y comprobadas por los fundadores, según el Acta Auténtica Instrumentada por el DR. SIMÓN OMAR VALENZUELA S., Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, en fecha 16 de noviembre del año 1989.

3) — Que el Capital Social Autorizado de la Compañía, es de QUINIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$500,000.00), y el Capital Suscrito y Pagado es de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS RO (\$370,000.00), dividido en TRES MIL SETECIENTAS (3,700) ACCIONES de CIEN PESOS ORO (RD\$100.00) cada una;

4) — Que de conformidad, con el artículo Segundo de los Estatutos Sociales, la compañía tiene por objeto de manera principal: La construcción de Hoteles, Cabañas y cualesquiera otra edificación que tenga que ver con el desarrollo turístico del país, así como también a la compra, venta y arrendamiento de terrenos tanto urbanos como rurales en cualquier parte del territorio nacional, y además, se dedicará a cualquier otra actividad de lícito comercio en la República Dominicana;

5) — Que el término de duración de la Compañía, es indefinido, pero podrá ser disuelta cuando así lo disponga la Junta General;

6) — Que la Junta General Constitutiva, eligió la directiva o Consejo de Administración de la manera siguiente:

FRANK MINAYA WILLMORE, Presidente  
MANUEL WILLMORE, Vice-Presidente Tesorero  
MARTHA WILLMORE, Secretaria  
DR. ANDRES WILLMORE, Vocal  
DRA. URANIA WILLMORE, Vocal.

7) — Que el señor ISMAEL WILLMORE, fue nombrado Comisario de Cuentas de la Compañía para el primer año de ejercicio comercial.

8) — Que el cinco (5) por ciento de los beneficios será destinado al fondo de reserva que exige la Ley;

9) — Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 42 del Código de Comercio, los documentos requeridos en la Ley fueron depositados en las secretarías del Juzgado de Paz y del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Samaná, conforme con lo que dispone la Ley.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL WILLMORE  
Vice-Presidente Tesorero

BUFETE JURIDICO  
DR. OMAR VALENZUELA  
Calle El Conde No. 407-2, Apt. 211,  
Segunda Planta,  
Santo Domingo, D.N.